

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1 DE SETIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1808

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado	» 0.50
de mas de un año	» 2.50
Semestre	» 5.00
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3911—Salta, Agosto 14 de 1939.

Atento a lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 68 —Orgánica de Municipalidades—, de Febrero 11 de 1933, y a las disposiciones contenidas en el Capítulo IX de la misma ley, referente a la formación del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros, con derecho a votar en las elecciones municipales que tendrán lugar el primer domingo de Marzo de 1940;—y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley N° 68 establece el tiempo correspondiente a las inscripciones para la formación del padrón electoral suplementario de extranjeros, cuyo término es el mes de Octubre del año en curso; y, los artículos 55 al 66 inclusive de dicha Ley reglan lo concerniente a la formalización del citado padrón electoral suplementario;

Que es necesario recordar las disposiciones legales señaladas a las autoridades encargadas de tener a su cargo la aplicación de las cláusulas respectivas; en procura de su exacto cumplimiento dentro de los términos que la Ley establece;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—A efectos de las disposiciones contenidas en el Capí-

tulo IX—«Del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros»—de la Ley N° 68, Orgánica de Municipalidades, por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública impártase las instrucciones necesarias a la Dirección General del Registro Civil para que, con carácter urgente—recomendadas, libre circulares a las oficinas del Registro Civil de la Campaña, recordándoles las disposiciones legales citadas.

Art. 2°.—Asimismo, el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública recordará a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia las obligaciones que les señalan dichas cláusulas legales, para su debido y oportuno cumplimiento.

Art. 3°.—Déjase expresamente establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 68, todos los gastos que demande la formación del Padrón Suplementario de Extranjeros, serán por cuenta de los respectivos municipios.

Art. 4°.—La Dirección General del Registro Civil, con el objeto de facilitar las inscripciones para la formación del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros, proveerá a las oficinas del Registro Civil de la Provincia los elementos e impresos necesarios al mejor cumplimiento de las exigencias y requisitos de los artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 68.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3912—Salta, Agosto 16 de 1939.

Expediente N° 1476-Letra P/1939.
Agregado N° 1807-letra P/1939.

Vistos estos expedientes;—atento a los informes de Jefatura de Policía de fechas 7 de Julio ppdo. y 8 de Agosto en curso, respectivamente; y oído el señor Contador General de la Provincia, en su informe de fecha 14 de Julio último;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 5 de Julio ppdo., recaído en expediente N° 1431—Letra P/1939;—autorizó a Jefatura de Policía a contratar por vía de licitación administrativa ó privada la provisión correspondiente al mes de Julio último, con destino al mantenimiento del ganado de la repartición policial, de 10.000 kilos de maíz con cáscara al precio corriente en plaza, y en razón de que con fecha 31 de Mayo último caducó la provisión de maíz adquirida el año 1938 para satisfacer las necesidades del ganado de la repartición policial, y por cuánto en aquella época, ésta es durante el mes de Julio último, se encontraba en trámite el llamado a nueva lici-

tación pública para el suministro de maíz con cáscara;

Que la licitación pública convocada por decreto de 16 de Junio ppdo., ha sido aprobada y adjudicada por decreto en Acuerdo de Ministros de Julio 28 de 1939—expediente N° 1562—P/939; agregado expediente N° 1060—Letra P/1939. a favor de don Miguel A. Fléming, en la cantidad de 110.000 kilos de maíz amarillo con cáscara, provisión calculada desde el mes de Julio hasta el 31 de Mayo inclusive de 1940, es decir, para servir las necesidades del consumo durante once meses;

Que en uso de la facultad que a Jefatura de Policía le fué otorgada por el citado decreto de 5 de Julio último, esta repartición requirió precios de los siguientes señores:

Don Juan Macaferri, quién ofreció maíz con cáscara al precio de \$ 0.53 los diez kilos;

Señor Martín Saravia (hijo), quién ofreció maíz amarillo con cáscara al precio de \$ 0.52 los diez kilos;—y,

Señor Miguel A. Fléming, quién ofreció idéntico artículo a razón de \$ 0.53 los diez kilos, razón por la cuál, y por ser más conveniente, Jefatura de Policía adquirió la provisión del referido cereal del señor Martín Saravia (hijo);

Que, en virtud de las razones dadas precedentemente, procede la liquidación y pago de la factura presentada por el señor Martín

Saravia (hijo) y registrada en expediente N° 1807—letra P/1939;

Por estos fuudamentos:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ;

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Martín Saravia (hijo), la suma de Quinientos Veinte Pesos M/N. (\$ 520.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs, 2 y 3 del expediente N° 1807—letra P/939; por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de 150 bolsas de maíz amarillo con cáscara, haciendo un total de 10.000 kilos, y a razón de \$ 0,52 los diez kilos, cuya partida correspondió al consumo del mes de Junio del presente año, en virtud de las razones dadas precedentemente.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. 1° del presente decreto se imputará al Inciso 3°—Item 18—Partida 1 (Forraje) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3913.—Salta, Agosto 18 de 1939.
Expediente N° 1768-Letra P/1939.

Vista la nota N° 3016 de fecha 7 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Doctor Víctor Cornejo Arias.
S/D.

En atención a una situación especial que debe contemplarse con respecto a los servicios que presta a la Repartición el Sr. Jefe de Investigaciones don Marcos Offredi, los que por la naturaleza de sus funciones que desempeña, debe continuamente ausentarse de esta Capital originando excesivos gastos que no pueden ser atendidos con los fondos que para tal fin acuerda el Presupuesto en vigencia, por resultar sumamente exigüos; me dirijo al señor Ministro solicitando se acuerde a favor del mismo, por concepto de viáticos una partida mensual de **Ciento Veinte pesos m/n. (\$ 120.—)** con anterioridad al día 1° de Mayo del corriente año, desde cuya fecha dejara de percibir la que por igual concepto tenía asignada de acuerdo al anterior presupuesto en carácter extraordinario.

Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.

Fdo.: Jorge A. Vélez—
Jefe de Policía».

Oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 11 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Mantiénese en vigencia la siguiente asignación extraordinaria:

- a) Una partida mensual en la suma de Ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.—), a favor de Jefatura de Policía, en carácter de extraordinaria y eventual, para aplicarla a los gastos de movilidad que se originen en virtud de las circunstancias determinadas en la nota pre—inserta, y con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas a Contaduría General.

Art. 2º.—La asignación mensual extraordinaria cuyo mantenimiento dispónese por el artículo 1º de este decreto, tiene anterioridad al día 1º de Mayo del año en curso, fecha desde la cuál rige la Ley de Presupuesto vigente para el actual ejercicio;—y se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros de Enero 31 de 1939 en curso—expediente N° 118—letra P/1939.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

3914—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente N° 1456—letra M/1939.—
Agregado:— Exp. N° 1748—M/1939.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, en virtud de la resolución de fecha 8 del mes en curso, para la provisión de uniformes destinados al personal de servicio de las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como así del Poder Judicial, a sola excepción de las reparticiones autárquicas que disponen para tal fin de recursos propios;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el acta de apertura de las ofertas respectivas es la siguiente:— «En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo horas diez y seis, reunidos en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la señora Jefa doña Agustina Arias de Klix y el suscrito Escribano de Gobierno a objeto de recibir las ofertas de precios de las casas del ramo correspondiente a la provisión de uniformes destinados al personal de servicio de acuerdo con lo autorizado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en la resolución recaída en el expediente número un mil cuatrocientos cincuenta y seis letra «M» año mil novecientos treinta y nueve originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con el siguiente resultado: «**DIEGO BARROS**, presenta diez muestras con forro a los precios que determina su oferta.— **DOMINGO BACCARO**, presenta una muestra al precio de ochenta pesos por cada uniforme.— **SASTRERIA CAMPANELA**, presenta once muestras de casimir más una muestra de forro y con entre—telá tres muestras en total del forro a los precios que determina su propuesta.— **SASTRERIA LA MUNDIAL**, presen-

ta una factura por cincuenta pesos el traje y de muestra adjunta un traje compuesto de saco, chaleco y pantalón.— Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente la suscribe por ante mí de todo lo cual doy fé.— Fdos.: A.A. de Klix—Jefe Depósito, Suministro y Contralor.— Diego Barros.— Por Domingo Baccardo: Antonio Aré.— Campanella.— Horacio B. Figueroa—Escribano de Gobierno.—;

Que la estimación de las ofertas resulta útil establecerla mediante la siguiente comparación:—

- a) Tienda «LA MUNDIAL» de los señores MUÑOZ, FERNANDEZ y CIA., en casimir de lana color gris, con buenas entretelas y forros de alpaca, llevando vivos é iniciales bordadas correspondientes a las reparticiones ú oficinas respectivas, en la solapa y gorra; contando cada uniforme de un saco, chaleco, pantalón y gorra, al precio unitario de Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.—);—
- b) DIEGO BARROS, idénticas características, ofrece cuatro alternativas:—
Casimir N° 1, al precio de \$ 76.— por uniforme.—
Casimir N° 2, al precio de \$ 78.— por uniforme.—
Casimir N° 3, al precio de \$ 80.— por uniforme.—
Casimir N° 4, al precio de \$ 83.— por uniforme;—
- c) DOMINGO BACCARO, idénticas características, al precio unitario cada uniforme de Ochenta pesos moneda nacional (\$ 80.—); y,
- d) SASTRERIA CAMPANELLA, idénticas características, ofreciendo las siguientes alternativas de precios según muestras de las telas respectivas:—

\$ 78.— muestra N° 1423;— \$ 78.— muestra N° 1424;— \$ 78.— muestra N° 5382;— \$ 78.— muestra N° 5383;— \$ 65.— muestra N° 2514;— \$ 65.— muestra N° 2513;— \$ 82.— muestra N° 1894;— \$ 82.— muestra N° 1895;— \$ 82.— muestra N° 1896;— \$ 72.— muestra N° 7842; y \$ 72.— muestra N° 7841.—

Que el Poder Ejecutivo estima más conveniente la propuesta presentada por la Tienda «LA MUNDIAL» de los señores Muñoz, Fernandez y Cía., en razón de ser el precio unitario más bajo de todas las ofertas habidas, como así también por la buena calidad de la tela indicada;—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta de la Sastrería «LA MUNDIAL» de los señores MUÑOZ, FERNANDEZ y CIA., de esta Capital, para tener a su cargo la CONFECCION A MEDIDA de los uniformes reglamentarios destinados al personal de Ordenanzas que se determina en el punto 1° de la resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de fecha 8 de Agosto de 1939 en curso, recaída en los expedientes de numeración y letra señalados al margen; siendo las características de cada uniforme las siguientes, de acuerdo con el modelo acompañado a la propuesta respectiva:— en casimir de lana color gris, con buenas entretelas y forros de alpaca, llevando en la solapa y gorra vivos é iniciales bordadas correspondientes a las reparticiones y oficinas del servicio de cada Ordenanza.— Cada uniforme consta de un saco, chaleco, pantalón y gorra, al precio unitario de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—).—

Art. 2°.— Depósito, Suministro y Contralor, otorgará a cada Ordenanza, perteneciente al personal de ser-

vicio determinado en el punto 1° de la resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de fecha 8 de Agosto en curso — expediente N° 1456 letra M/1939—, la credencial respectiva para la Sastrería adjudicataria a objeto de la medición y confección de los uniformes.—

Art. 3°.— La liquidación y pago del importe total del trabajo encargado por el Art. 1° de este decreto, serán hechas a favor de la Sastrería adjudicataria una vez recibidos de conformidad por Depósito, Suministro y Contralor todos los uniformes a confeccionarse;— y el gasto se imputará al Inciso 5 — Item 4 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

3915.—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Atento al decreto de Agosto 27 de 1937.— expediente N° 1746—letra M/1937—, que rigió durante el año 1938;— y, habiéndose fundamentado la referida disposición en las razones y motivos dados por el señor Intendente Municipal del Distrito de Orán y por el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase feriado en el Departamento de Orán el día 31 de Agosto en curso, con motivo de las festividades del Patrono San Ramón Nonato.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3916.—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente N° 1199—Letra P/939.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2110 de fecha 5 de Junio próximo pasado;—atento al informe de contaduría General de fecha 14 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Veinticinco Pesos $\frac{25}{100}$ de C/L. de (\$ 25.—) que se liquidará y abonará a favor de don Juan Professione, propietario de la Librería é Imprenta «El Colegio» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la impresión de quinientos (500) ejemplares de los «Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña» para el año en curso;— é imputese el gasto al Inciso 5.—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Queda derogada la resolución de fecha 24 de Julio próximo pasado, recaída en éstas actuaciones, en mérito de lo dispuesto por el artículo 1° de éste decreto.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3917.—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente N° 1776—Letra C/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 14 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 9 de Agosto en curso, ocho días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 1ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública señorita Amalia Castro y en mérito de las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3918—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Siendo necesario reabilitar al servicio público la oficina del Registro Civil que funciona en la localidad de Vaqueros, jurisdicción del Departamento de La Caldera, por así reclamarlo los intereses de su población;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de «ad-honorem», a la señora Susana Clement de Larrán Sierra, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de «Vaqueros», jurisdicción del Departamento de La Caldera;— cuya oficina en igual carácter queda reabilitada al servicio público.—

Art. 2º.— La Dirección General del Registro Civil proveerá a la citada oficina «ad-honorem», de los libros y útiles necesarios para su funcionamiento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3919—Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente N° 1842—Letra I/939.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Acéptase la renuncia de don Roberto Ibarra del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Angastaco.—

Art. 2º.— Hágase saber a la Comisión Municipal del Distrito citado que debe elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad posible, la propuesta en terna correspondiente a la provisión de los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, por encontrarse ambos vacantes (artículo 165 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3920—Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente n° 1811—letra D/939.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Agosto en curso; y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Juan Blas Requejo, Delegado de 2ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 8º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3921—Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1809—Letra P/939.—

Visto este expediente, atento a lo manifestado por Jefatura de Policía en nota N° 3063 de fecha 9 de Agosto en curso; y lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor de «La Salteña» Sociedad Anónima Limitada — Compañía Industrial de Productos de Lechería—, la suma de Nueve Pesos con 45/100 (\$ 9,45) M/N., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente arriba citado, por concepto del suministro a la Cárcel Penitenciaria durante el mes de Julio ppdo., de sesenta y tres litros (63 lts.) de leche, a razón de \$ 0.15 el litro, con destino a los reclusos en el Penal que por su estado de salud y por prescripción médica requieren dicho alimento;— é imputese el gasto al Inc. 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3922—Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1810 Letra P/939.—

Visto este expediente; atento a lo manifestado por Jefatura de Policía en nota N° 3064 de fecha 9 de Agosto en curso; a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual y a la documentación comprobatoria que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Dos Pesos (\$ 62—) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don Julio Orloski, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto del suministro de verduras efectuado durante el mes de Julio último al Departamento Central de Policía, con destino al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 3º— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3923—Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1866—Letra A/939.—

Vista la renuncia interpuesta, fundada por el dimitente en razón de tener que ausentarse del Departamento;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia del señor Benigno S. Aparicio del cargo

de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Santa Victoria.—

Art. 2º.— Hágase saber a la H. Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria que debe elevar la propuesta en terna prescripta por el Art. 165, de la Constitución de la Provincia, a objeto de proveer al nombramiento del titular del cargo judicial vacante.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3924—Salta, Agosto 22 de 1939.—
Expediente N° 1819—Letra P/939.—

Visto este expediente, atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 3073 de fecha 10 de Agosto en curso, y lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 del actual mes, estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Genaro Miy, Ordenanza de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que justifica con el certificado médico presentado, que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3925—Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1817—Letra P/939.—

Vista la siguiente nota N° 3156 de fecha 18 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.—

No habiendo sido incluída en Presupuesto la Comisaría de Policía Volante que funciona con asiento en Urundel (Departamento de Orán), no obstante la solicitud elevada por esta Jefatura en nota N° 28 de fecha 10 de Enero del corriente año, y siendo indispensable su mantenimiento por requerirlo las necesidades de la zona que está bajo su cuidado; me dirijo al señor Ministro reiterando aquél pedido a fin de que se disponga su creación en carácter supernumerario con anterioridad al día 1º de Mayo del año en curso y con la siguiente dotación de personal y asignaciones:—

1 Comisario Volante	\$ 180.—
Prest para el mismo	« 30.—
1 Sub—Comisario	« 120.—
Prest para el mismo	« 30.—
4 Agentes de Ira. categoría	
a \$ 80.— cada uno	« 320.—
Prest para los mismos à	
\$ 20.—	« 80.—
Para gastos de movili-	
dad y forrajes	« 70.—
	<u>\$ 830.—</u>

Al propio tiempo, solicito del Sr. Ministro que se establezca por el mismo decreto el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Santiago Jándula (hijo) con anterioridad a esa fecha y se lo confirme como titular del cargo.— Igualmente solicito el reconocimiento de los servicios prestados como Sub—Comisarios de la citada dependencia a favor de las siguientes personas:

Sr. JUAN OLMOS, desde el día 1º al 31 de Mayo del corriente año.—

Sr. FRANCISCO GIRAUD, desde el día 1º de Junio al 31 de Julio ppdo.—

Asimismo, solicito el nombramiento del señor Alfredo Arfelli, para el cargo de Sub-Comisario Volante con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, en reemplazo de don Francisco Giraud que pasó a otro destino.—

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración distinguida.—

(Fdo.): Jorge A. Vélez—Jefe de Policía».—

CONSIDERANDO:

Que por órgano del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública se libró al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la siguiente nota de fecha 13 de Enero del año en curso, cuyo texto transcribese a continuación:—

«A.S.S. el Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Carlos Gómez Rincón.—

S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., con referencia a los ante-proyectos de presupuesto de las reparticiones dependientes de este Ministerio destinados a la confección del proyecto de Ley General de Presupuesto para el Ejercicio 1939 en curso y los que oportunamente remití a V.S., para darle traslado a los fines consiguientes del expediente N° 67—Letra P/1939., originario del Departamento a cargo del suscrito, y relativo a la gestión de que da cuenta la siguiente nota N° 28 de fecha 10 de Enero en curso de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Siendo indispensable el mantenimiento de la Comisaría de Policía Volante que actualmente tiene su asiento en Urundel (Orán) y no habiendo sido incluida en el anteproyecto de presupuesto elevado por esta Jefatura para el corriente año por causas que son del conocimiento del Sr. Ministro, me dirijo a S.S. solicitando quiera tener a bien disponer su inclusión en Presupuesto con la dotación de personal siguiente:

1 Comisario Volante	\$ 180.—
Prest para el mismo	« 30.—
1 Sub-Comisario	« 120.—
Prest para el mismo	« 30.—
4 Agentes de lra. categoría	
á \$ 80.—	« 320.—
Prest para los mismos a razón de \$ 20. mensuales a cada uno	« 80.—
Para gastos de movilidad y forrajes	« 70.—
Total mensual	\$ 830.—

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.—

Fdo.: Víctor Cornejo Arias—Ministro de Gobierno, Justicia é l. Pública.—»

Que el Poder Ejecutivo por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero ppdo., dispuso que Jefatura de Policía tomará de inmediato las medidas pertinentes a fin de que, desde el día 1º de Febrero del año en curso, cesaran en su funcionamiento las Comisarias de Policía Volantes que hasta esta última fecha funcionaron con asiento en las localidades de: «Tonono» (Departamento de Orán); «Coronel Juan Solá» (Departamento de Rivadavia); y, «Palermo» (Departamento de Anta);— quedando, en consecuencia, únicamente en servicio la Comisaría de Policía Volante con asiento en la localidad de «Urundel» (Departamento de Orán), la que, sin sufrir interrupción en su funcionamiento, no ha sido incluida en la Ley de Presupuesto para el actual ejercicio económico vigente desde el día 1º de Mayo último, siendo, por tanto, indispensable reconocer los servicios prestados por el personal de dicha dependencia y solicitar de la Honorable Legislatura la autorización necesaria para su mantenimiento, mediante un proyecto de ley especial;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el personal de la Comi-

saría de Policía Volante que funciona con asiento en la localidad de «Urundel», jurisdicción del Departamento de Orán, de conformidad a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3156 de Agosto 18 de 1939 en curso, precedentemente inserta, con los emolumentos mensuales en dicha comunicación determinados, como así con la anterioridad de servicios igualmente señalada; y, dirijase a la Honorable Legislatura el correspondiente mensaje y proyecto de Ley que autorice el mantenimiento en servicio de la citada Comisaría Volante y la atención de los gastos que ella demande con fondos de Rentas Generales é imputación a la misma Ley.—

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—**RAÚL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

3926—Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1891—letra P/939.—

Vista la siguiente nota N° 3208 de fecha 21 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Al señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.—

«Debiendo conducirse con el objeto de internarla en el Hospicio de Alienados en Oliva (Córdoba) a la Srta. María Luisa Méndez, que se encuentra afectada de alienación mental, cuyo envío está ya autorizado por la Dirección del citado nosocomio a solicitud de los familiares de la misma; me dirijo al señor Ministro solicitando se conceda una partida extraordinaria de Cien pesos m/l. para atender los gastos de pasajes y viáticos del empleado que se co-

misionará para conducir a la referida enferma, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente.—

«Dios guarde a S. S.—(Fdo.): Jorge A. Vélez.—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

— **DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía una partida extraordinaria en la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N., a objeto de que pueda atender los gastos de pasajes y viáticos del empleado que comisionará en custodia de la enferma señora María Luisa Méndez, a quien, por encontrarse afectada de alienación mental, conducirá al Asilo— Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), munida de la documentación y de la certificación médica que constata la afección mental que sufre;— é imputese el gasto autorizado al Inciso 5º—Item 9—Partida 1— de la Ley Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3927—Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1877—Letra M/1939.—

Vista la nota de fecha 16 de Agosto en curso del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Sud—, solicitando rectificación en el nombre del Juez de Paz Suplente del Distrito, cuya designación se efectuara por decreto del 5 de Julio ppdo., recaído en expediente N° 1412—M/1939;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que el nombre del señor Juez de Paz Suplente, designado por decreto del 5 de Julio ppdo., recaído en expediente N° 1412—letra M/1939., para el Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Sud—, es José Fidel Castro.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3928—Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1880—Letra L/1939.—

Vista la renuncia interpuesta en despacho telegráfico de fecha 19 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don Hector López, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya.—

Art. 2º.— Hágase saber a la Comisión Municipal del Distrito citado que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, debe formularse la terna correspondiente a los efectos de proceder al nombramiento del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimítente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno.

3929—Salta, Agosto 24 de 1939.—

Expediente N° 1829—Letra I. 1939.—

Visto este expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia del Poder Ejecutivo, en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, para la instalación de una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad de «Pampa Grande», (Departamento de Guachipas), y en la que se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción;— atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 22 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese al Honorable Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para la instalación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de «PAMPA GRANDE» (Departamento de Guachipas).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3930—Salta, Agosto 24 de 1939.—

Expediente N° 1901—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Sanidad, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 269, del 23 de Agosto en curso, que seguidamente se transcribe:— «Expediente N° 260—Letra M/1939. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el Enfermero de la Asistencia Pública, Don Lucas

E. Malcó, de conformidad con lo informado por Contaduría y siendo necesario designar un reemplazante en virtud de que el solicitante atiende un servicio de guardia; por ello, el Director General de Sanidad, Resuelve: Art. 1º.— Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo al Enfermero de la Asistencia Pública, Don Lucas E. Malcó, y a contar desde el día 4 de Setiembre próximo.— Art. 2º.— Solicitar al P.E. el nombramiento del Sr. Antonio López en reemplazo del titular y por el término que dure la licencia acordada.— Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— Fdo.: Antonio Ortelli—Director General.— Evaristo Ballestrini—Secretario Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 269, de fecha 25 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3002—Salta, Agosto 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 5130 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado final y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, que importan la suma de \$ 1.967.64; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en los baños públicos de Rosario de la Frontera, obra comprendida en la ley—441 y adjudicada al citado contratista por decreto de fecha 17 de Marzo ppdo., en la siguiente forma y proporción:

AMPLIACIONES

Art. 4º.—Apartado b)—Partida 12-Baños Públicos R. Frontera—Ceros..... \$ 1.967.64 valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 1,967.64
Ret. garantía 10% de obras... \$	196.76
Ret. para pago imp. réditos... «	5.90
Saldo a favor del contratista... «	1,764.98
sumas iguales... \$	<u>1,967.64</u> \$ <u>1,967.64</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 1.967.64 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos M/L.), con imputación a la ley de Empréstito 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Fondos Empréstito Ley 441, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.—

Art. 2º.—El señor Carlos Bombelli, deberá abonar el porcentaje que corresponde por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3003—Salta, Agosto 4 de 1939.—

Visto el expediente N° 3699 letra S/939, en el cual el señor Alfonso M. Saravia, solicita se le conceda en arrendamiento, para pastoreo, por el término de cinco años, dos fracciones de terrenos situados dentro de la zona fiscal formada por los transfondos de la reducción de Macapillo, ofreciendo pagar la suma de \$ 80— por legua cuadrada y por año; atento lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 6 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, teniendo en cuenta la última presentación del señor Alfonso M. Saravia corriente a fs. 5 y 8,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento, al señor Alfonso M. Saravia, la fracción de tierras fiscales ubicada en el Departamento de Anta, para pastoreo, con una superficie de 6.780 hectáreas ó sean dos leguas kilométricas cuadradas y 7 décimos, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con la vía Férrea de la línea de Metán a Barranqueras; al Este la línea limítrofe y con la Gobernación de El Chaco, al Sud, campos fiscales, y al Oeste, con terrenos particulares que son parte integrante de los títulos conocidos con el nombre de Antigua Reducción de Macapillo.—

Art. 2º.—El arriendo que se concede por el artículo anterior será por el término de cinco años y fíjase el precio, en la suma de \$ 80— (Ochenta Pesos M/L.), anuales por legua, pagaderos por adelantado, con la condición expresa de que dicho arriendo quedará rescindido, sin necesidad de gestión judicial alguna, desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización, comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren ni la leña.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3004—Salta, Agosto 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 5224 letra C/939, en el cual la Presidencia de la Junta Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita la autorización respectiva al Poder Ejecutivo para depositar en el Banco Provincial de Salta, en caja de ahorros al 3½% anual, la suma de \$ 100.000— de los fondos existentes sobrantes que la Caja tiene en su cuenta corriente en dicho Banco; y

CONSIDERANDO

Que tal operación no contraría las disposiciones legales que rige el funcionamiento y la administración de la institución recurrente y que tal medida resultará de beneficio por el interés a reeditar,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para depo-

sitar la suma de \$ 100.000— (Cien Mil Pesos M/L.), en caja de ahorros en el Banco Provincial de Salta, al plazo fijo de seis meses y con el interés del 3½% (tres y medio por ciento) de interés anual, cantidad sobrante que la institución tiene en su cuenta corriente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3005—Salta, Agosto 12 de 1939.—

Visto el expediente N.º 4943 letra M/939, en el cual corren las notas suscritas por el señor Jefe de Correos y Telégrafos—Distrito 18º (Salta), de fecha 14 de Junio y 12 de Julio último, en las que solicita sea designada la persona que ha de representar al Gobierno de la Provincia para suscribir la escritura traslativa de dominio correspondiente al terreno que le fué donado en el pueblo de Molinos al Gobierno de la Nación para el emplazamiento del edificio destinado a una oficina mixta; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la Ley N.º 28, establece: «El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, someterá al Directorio del Banco Provincial el proyecto de ampliación, el que contendrá el terreno destinado a Oficinas Públicas Nacionales, provinciales, campo de deportes, cementerio y plaza pública»;

Que por decreto de fecha 5 de Diciembre de 1933, el Poder Ejecutivo de la Provincia aprobó el segundo de los proyectos elevados a su consideración por la Dirección General de Obras Públicas, relativo a la ampliación del pueblo de Molinos, de conformidad al artículo 1º del decreto reglamentario de la ley N.º 28; /

Que asimismo, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 9 de Febrero de 1934 aprobó el plano de la ampliación del pueblo de Molinos, confeccionado por Dirección General de Obras Públicas (fs. 7), en el que, marcado a rojo, se determina el lote que lleva la letra «A» destinado para el emplazamiento de una Oficina de Correos y Telégrafos;

Que a fs. 12, corre la nota del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Don Domingo S. Isasmendi, en la que expresa: «Que siguiendo la práctica establecida puede el señor Escribano de Gobierno y Minas otorgar la escritura correspondiente, la que deberá ser suscrita en su oportunidad por ese Banco»;

Que según lo expresa el señor Jefe del Distrito 18º (Salta), Don Máximo D. Monzón, se encuentra debidamente autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, para firmar dicha escritura en su representación;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Escribano de Gobierno y Minas, para extender la escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Nación, correspondiente al lote de terreno determinado con la letra «A» en el plano oficial del pueblo de Molinos, corriente a fs. 7 de estas actuaciones, destinado al emplazamiento de un edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos, la que será suscrita por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Don Domingo S. Isasmendi, de conformidad a lo estatuido por la ley N.º 28.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3006—Salta, Agosto 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 5220 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Carlos Bombelli, en la que solicita la devolución de los depósitos del 5% de garantía de contrato y del 10% para conservación de la obra efectuados oportunamente en el Banco Provincial de Salta, para la construcción de los cercos en los Baños Públicos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que solo corresponde en este caso la devolución del depósito del 5% en garantía efectuado en concepto de contrato, y no así en lo que respecta al 10% para la conservación de obra, desde que, de acuerdo al contrato, esta clase de depósitos deben ser devueltos a los tres meses de la fecha del Acta provisorio;

Que en consecuencia, es procedente la devolución del depósito en garantía del 10% que importa la suma de \$ 187.88;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 187.88 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), en concepto del depósito del 5% de garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta, para las obras de cercos en los Baños Públicos de Rosario de la Frontera, con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía— Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta, por esa cantidad «Cuenta Depósitos en Garantía— Ley 386.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3007—Salta, Agosto 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 5129 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura suscrita por el señor Carlos Bombelli, que importa la suma de \$ 127.44, para su liquidación en concepto de los trabajos efectuados en los cercos para los Baños Públicos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la factura de referencia se encuentra de conformidad; que por concepto de trabajos efectuados en los cercos de los Baños Públicos de Rosario de la Frontera, cobra el contratista Don Carlos Bombelli;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese en la forma que corresponda, por Contaduría General, a favor del contratista Don Carlos Bombelli, la suma de \$ 127.44 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L.) en concepto de las obras llevadas a cabo por el mismo en los cercos para los Baños Públicos de Rosario, de la Frontera, debiéndose imputar este gasto al apartado b) Partida 19— del Art. 4° de la Ley 441. •BAÑOS PUBLICOS ROSARIO DE LA FRONTERA.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3008—Salta, Agosto 17 de 1939.—

Visto el expediente N° 5218—letra S, en el cual la Señorita Yolanda Saravia solicita prórroga de la licencia concedida, con goce de sueldo y por razones de salud, en el empleo de Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase por el término de quince días, la licencia concedida a la señorita Yolanda Saravia, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3009—Salta, Agosto 17 de 1939.—

Visto el expediente N° 5254—letra C, en el cual la Señorita Martha Cornejo, Escribiente de Depósito, Suministros y Contralor, solicita prórroga de licencia por el término de ocho días, fundada en razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase por el término de ocho días la licencia concedida a la señorita Martha Cornejo, Escribiente de Depósito, Suministros y Contralor, con goce de sueldo y por razones de salud

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3010—Salta, Agosto 21 de 1939.—

Visto el expediente N° 5276—letra E/939, en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, solicita se le provea de una máquina de escribir, con preferencia de la marca Continental de 120 espacios; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el presupuesto presentado por el señor representante de la marca Continental el precio de la máquina solicitada es de \$ 487; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo solicitado por Depósito Suministros y Contralor,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros. Contralor, adquiérase de la Librería San Martín una máquina de escribir marca Continental, último modelo, tamaño II de 115 espacios, carro que admite papel de 32 centímetros de ancho, escritura pica que da 120 espacios, teclado Universal, completa con funda de hule, tapa y base de madera y caja de accesorios correspondiente al precio de \$ 487—(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L.), destinada a la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, debiendo la misma repartición retirar la máquina que actualmente está en uso para utilizarla en esa dependencia.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 487—(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa proveedora, con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

3011—Salta, Agosto 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 5265 letra D/939, en el cual la señora Mercedes F. de Pérez, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora Mercedes F. de Pérez, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 556

Salta, Agosto 23 de 1939.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de:

L E Y:

Art. 1°.— Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos del Banco Provincial de Salta, Casa Central, Sucursal Embarcación y Agencias Orán y Tartagal, para el ejercicio de 1939.—

Casa Central:

C A R G O S:

	Mensual	Anual
1 Presidente—Gerente	\$ 800.—	\$ 9.600
1 Contador	600.—	7.200
1 Tesorero	475.—	5.700
1 Sub—Contador	475.—	5.700
1 Asesor Letrado	600.—	7.200
1 Secretario	400.—	4.800
1 Jefe de Sección	425.—	5.100
1 Inspector	380.—	4.560
3 Jefe de Sección a \$ 400 c/u.	1.200.—	14.400
2 Auxiliares a \$ 330 c/u.	660.—	7.920
6 Auxiliares a \$ 250 c/u.	1.500.—	18.000
5 Auxiliares a \$ 180 c/u.	900.—	10.800
1 Auxiliar	150.—	1.800
1 Abogado Auxiliar o Procurador	250.—	3.000
1 Mayordomo	190.—	2.280
1 Encargado de Archivo	150.—	1.800
2 Ordenanzas a \$ 140 c/u.	280.—	3.360
1 Sereno	140.—	1.680
1 Cadete	100.—	1.200
	\$ 9.675.—	\$ 116.100

Gastos:

Lunch al personal y gastos de Mayordomía	2.000.
Servicio postal y telefónico	1.500.
Eventuales	1.600.
Contribución del Banco 6% s/\$ 106.500 de acuerdo al Art. 4º inciso 2º Ley de Jubilaciones y pensiones	6.390.
Alumbrado y calefacción	500.
Útiles de escritorio, papelería é impresos	7.000.
Suscripciones y publicaciones	1.000.
Reparaciones de muebles y útiles	300.
	<u>20.290.</u>

Sucursal Embarcación y Agencias de Orán y Tartagal
C A R G O S:

	Mensual	Anual
1 Gerente (Sucursal Embarcación)	\$ 550.—	\$ 6.600.—
1 Contador (Sucursal Embarcación)	400.—	4.800.—
1 Tesorero (Sucursal Embarcación)	325.—	3.900.—
1 Auxiliar (Sucursal Embarcación)	275.—	3.300.—
1 Auxiliar (Sucursal Embarcación)	180.—	2.160.—
3 Auxiliares (Sucursal Embarcación) a \$ 175 c/u.	525.—	6.300.—
2 Ordenanzas (Sucursal Embarcación) a \$ 120 c/u.	240.—	2.880.—
1 Auxiliar Encargado (Agencia Tartagal)	300.—	3.600.—
1 Auxiliar (Agencia Tartagal)	150.—	1.800.—
1 Ordenanza (Agencia Tartagal)	100.—	1.200.—
1 Auxiliar Encargado (Agencia Orán)	250.—	3.000.—
1 Auxiliar (Agencia Orán)	150.—	1.800.—
1 Ordenanza	100.—	1.200.—
	<u>\$ 3.545.—</u>	<u>\$ 42.540.—</u>

Gastos:

Importe del 6% s/los sueldos de personal correspondiente al aporte del Banco para la Caja de Jubilaciones y Pensiones sobre \$ 42.540.—		\$ 2.552.40
Gastos menores (Sucursal Embarcación)		4.800.—
Gastos menores (Agencia Tartagal)		1.200.—
Gastos menores (Agencia Orán)		1.200.—
Para uniformes del personal de servicio de las Sucursales y Agencias		300.—
Para gastos movilidad (transporte, emisión, etc.)		600.—
Alquiler local Agencia Tartagal	\$ 120.—	1.440.—
Alquiler local Agencia Orán	100.—	1.200.—
Para muebles y útiles de las Sucursales y Agencias		300.—
		<u>\$ 13.592.40</u>

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a diez días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN

Pte. de la H. C. de DD.

DOMINGO PATRÓN URIBURU

Srio. de la H. C. de DD.—

A. B. ROVALETTI

Pte. del H. Senado.

ADOLFO ARAOZ.—

Srio del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Ley N° 557

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Destínase la suma de \$ 7.404,58 (Siete mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos), que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, como sobrantes de los fondos pro-damnificados de Poma, en construir un camino que uniendo la cabecera de ese departamento con la Gobernación de Los Andes, pase por la cuesta del Acay.—

Art. 2º.—Vialidad de la Provincia tomará la intervención que corresponda.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN

ALBERTO B. ROVALETTI

Pte. de la H. C. de DD.

Pte. del H. Sdo.

MARIANO F. CORNEJO

ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de Diputados

Srio. del H. Senado.

POR TANTO:—

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Agosto 25 de 1939.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno,

L E Y N° 558

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1º.—Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que de acuerdo a la Ordenanza n° 305 done a la Asociación «Patronato de la Infancia» un terreno ubicado en esta Ciudad calle España esquina Piedras.—

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Sal-

ta, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN, —	A. B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de DD. —	Pte. del H. Senado
MARIANO F. CORNEJO	ADOLFO ARAOZ
Strio. de la H. C. de DD. —	Strio. del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Agosto 25 de 1939.—

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Resoluciones

Nº 1628

Salta, Agosto 1º 1939.—

Expediente nº 1671—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio, el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, correspon-

de observar estrictamente, las disposiciones contenidas en el decreto de mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondiente al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Señores Sastre & Cia., de esta Capital por el término de un mes, empezó a regir el día 21 de julio último, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cuarenta y cinco pesos (\$ 45—) m/n., por aumento de la propaganda convenida por el jabón «Campana».—

2º.— La Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Encargado Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1º de esta resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponde la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1629

Salta, Agosto 1° de 1939.—

Expediente n° 1690—letra D/939.—

Visto esté expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisiones de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

- a) Señor Juan Martín Dousset, en representación de la Compañía «Panagra», por el término de un mes, empezó a regir el día 1° de agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cuarenta pesos (\$ 40—) m/n.;—
- b) Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cavia 3533 de la Capital Federal, por el término de un mes, empezó a regir el día 1° de agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150—) m/n.;— y

c) Señor Juan Martín Dousset, en representación de la Compañía de Transportes «Villalonga» por el término de un mes, empezó a regir el día 1° de agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Sesenta pesos (\$ 60—) m/n..—

2°.— La Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Encargado Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1° de esta resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponde la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.— Tómese debida razón por el Contralor General, a los efectos del Art 3° del decreto de mayo 9 de 1938.—

4°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 23 de Agosto de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 554— letra P, en que a fs. 3 y 20, el Sr. Carlos Patrón Uriburu, solicita el correspondiente permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande,

en la Poma, departamento de esta Provincia;),

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecieron a Don Fermín Grande.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 3.—Con los datos de ubicación dados por el interesado esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos doce.—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero.—Oficina, Setiembre 3 de 1938.—E. Arias—Director General de O. Públicas» ; —

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 12 y fs. 14 a 18 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos, a los folios 372/374 del libro 2º de Registro de Exploraciones; publicados los edictos correspondientes, ordenando en resolución de fecha Setiembre 23 de 1938, corriente a fs. 9 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispues-

to en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al Señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.700 hectáreas (4 unidades), dentro de cuya superficie se encuentran las minas «Arcturus», y «Aldebaran», con una extensión de 200 y 100 hectáreas cada una respectivamente, la que queda excluida, en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y estaqueará, de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Exp. N° 554—P; debiendo concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos $\frac{m}{n}$, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.973.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 23 de Agosto de 1939

Y VISTOS: Este Expediente N° 555-letra P, en que a fs. 3 y 20, el Sr. Carlos Patrón Uriburu, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande, en La Poma, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecieron a don Fermín Grande.— La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 3.— Con los datos de ubicación dados por el interesado esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos trece.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero.— Oficina, Setiembre 3 de 1938.— E. Arias— Director General de O. Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13 y 15 a 18 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, a los folios 374/376 del libro 2° de Registro de Exploraciones; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 23 de 1938, corriente a fs. 9 y vta. y notificados en legal forma

los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I— Conceder al Señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.900 hectáreas (4 unidades), dentro de cuya superficie se encuentra la mina denominada «San Carlos», con una extensión de 100 hectáreas de superficie, la que queda excluida, en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande, en el Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y estaqueará, de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Exp. N° 555—P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de ocho pesos m/n., agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4°— inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 23 de Agosto de 1939.—

Y Vistos: Este Expediente N° 556— Letra P, en que a fs. 3 y 20, el Sr. Carlos Patrón Uriburu, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo é hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta Oficina pertenecieron a don Fermín Grande.— La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 3.— Con dichos datos de ubicación dados por el interesado, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número

de orden seiscientos catorce.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero.— Oficina, Setiembre 3 de 1938.— E. Arias— Director General de O. Públicas».—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 12 y 14 a 18 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos a los folios 380/381 del libro 2° de Registro de Exploraciones;— publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 28 de 1938, corriente a fs. 9 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.

RESUELVE:

I.— Conceder al Sr. Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermín Grande, en el Distrito de Niño Muerto, La Poma, Departamento de esta Provincia; cuya zona de ex-

ploración y cateo se ubicará y estaqueará, de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Exp. N° 556 -P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu,— sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/n., agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4°— Inc. 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

AL COMERCIO— A los fines previstos por la Ley 11687, hago saber que en esta escribanía se tramita la venta del negocio ubicado en esta ciudad, en la calle Balcarce N° 999, denominado «Hotel Colón», que transferirá don Guido Cuchiaro a favor de don Francisco Oberti, ambos domiciliados en el citado hotel.—

Las reclamaciones pertinentes deberá hacerse dentro del término legal al suscripto Escribano, en la calle Zuviria N° 478, a contar desde hoy.—

Salta, 18 de Agosto de 1939.—

ENRIQUE SAN MILLAN

N° 4677

SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de doña Carolina Saravia de Saravia y D. Nicolás Saravia.—

Salta, Agosto 26 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario N° 4678

EDICTO. SUCESORIO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de ésta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca».—

Salta, Julio 14 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario N° 4679

POR NOLASCO ARIAS

El 5 de Setiembre 1939, 17 horas, en España 435, Juez de Comercio, autos «Convocatoria de Acreedores de Tomás Dahud, hoy su quiebra,» remataré sin base, al contado, las mercaderías generales de almacén y tienda, muebles y útiles, que forman parte del activo de la firma fallida. Para revisar las mismas al depositario Señor Luis Romeri en el pueblo de Metán. Inventarios y más datos al suscripto. Comisión de arancel. Publicación El Intransigente y La Provincia.—

NOLASCO ARIAS

N° 4680

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de esta Provincia, citase por treinta días a herederos y acreedores de Juan García ó Juan García Muñoz.—

Salta, Agosto 31 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Secretario.— N° 4681

cio, Ejecutivo Amado Dip vs. Julia C. de Arequipa, remataré sin base al contado, un credito que tiene la ejecutada a cargo de Gregorio Maidana.—

Credito quirografario.

N° 4682

Por José Maria Decavi

El 12 Setiembre 1939. horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comer-

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General
Desde el 1° al 31 de Julio de 1939.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Junio de 1939		3.789.17
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1939	321.221.27	
Renta Atrasada »	24.262.48	
Ley 380 Pavimento 1939	3.753.86	
Ley 380 Intereses »	707.41	
Ley 380 Multas »	141.28	
Ley 380 1 % o »	14.984.51	
Ley 65 »	35.964.86	
Ley 388	2.030.—	403.065.67
Ley 527 Coca »		11.896.50
Ley 5		60.55
Cálculo de Recursos 1939		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	138.266.16	
Impuesto a la Producción, Ley		
12.139—Art. 7°	29.487.84	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	2.833.34	
Municipalidad Capita, Servicio		
Empréstito Ley 386	15.081.75	
Impuesto Herencias	865.15	
Subvención Nacional	6.000.—	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	20.551.28	
Aguas Corrientes Campaña	927.50	
Eventuales	5.—	
Boletín Oficial	264.—	
Impuesto a los Réditos y Ventas	20.002.64	234.284.66
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	286.258.23	
Rentas Generales Ley 518	6.482.—	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	409.80	
Depósitos en garantía	590.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	314.291.31
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales		69.058.23
Banco de la Nación—Arg. Bs. As.		
Ret. Servicio Ley 441		288.926.—
Consejo Prov. S. Pública Ley 152		
Inasistencia Legisladores		720.—
Embargos o/Judicial		1.668.—

Obligaciones a Cobrar Semilla de Trigo		3 000.—	
Deudores por Ejecucion de Apremio		1.037.06	
Obligaciones a Cobrar		7.423.67	
Obligaciones a Cobrar en ejecución		58.—	
Intereses Empréstito Ley 441		1.072.50	
Gastos de Prótesto		42.—	
Intereses Títulos Ley 441		17.692.68	
R. L. V. 9 en Experimentación		695.—	
Impuesto a los Rêditos		542.16	
Depósitos en garantía		2.306.58	
Depósitos en suspenso		9.090.20	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	6.393.65		
Inciso 3º, 1º. mes	736.50		
Inciso 3º, 25 %	20.—		
Inciso 4º,	10.—		
Inciso 5º	71.26		
		<u>7.231.41</u>	<u>1.374.162.18</u>
			<u>1.377.951.35</u>

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1938	3.272.99	
Ejercicio 1939	<u>560.019.50</u>	563.292.49

Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		85 688.91
-----------------	--	-----------

D. Gral. de Vialidad—Ley 380

Art. 13 A—F. Pavimentación	14.984.51	
Art. 13 C—F. Pavimentación	12.146.55	
Art. 13 E—F. Pavimentación	3.75.86	
Art. 13 D—F. Pavimentación	4.676.08	
Art. 20 —F. Pavimentación	707.41	
Art. 21 —F. Pavimentación	141.28	
Ley 388	<u>395.—</u>	36.804.69

Descuentos Ley 395		31.710.22
Obligaciones a Cobrar		4.856.71
Obligaciones a Pagar		6.482.—

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	341.336.05	
Depósitos en garantía	1.950.77	
Ley 406	759.53	
Ley 5	60.55	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	840.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.551.28</u>	365.498.18
D. P. de Sanidad Ley 527		11.896.50
Embargos o/ Judicial		2.586.01
Consejo P. S. Pública Ley 96		4.828.55
Impuesto a los Rêditos		361.53
Consejo P. de S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores		390.—

Depósitos en Suspenso	13.753 97	
Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. R. y M.	96.984.60	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	6.804.96	
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales	<u>141.609.37</u>	1.373.548.69
SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Agosto de 1939.		4.402.66
		<u>\$ 1.377.951.35</u>

Salta, 10 de Agosto 1939.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Agosto 16 de 1939.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Julio de 1939.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

277(3)	Daba Soto de Spagnuolo	s/n	256.92	338.20	8.46
278(3)	Dora S. de González	s/n	268.69	354.00	8.85
279(3)	Elisa López de Del Val	971	283.41	373.60	9.34
280(3)	Elisa López de Del Val	973	758.76	999.00	24.99
281(3)	Cristina de López	999			

Calle BOULEVAR BELGRANO entre las de MAIPU y RONDEAU.

282(3)	Pedro Baldi	s/n	\$ 602.77	\$ 794.00	\$ 19.35
283(3)	Menores Rodríguez Zigarán	s/n	2.001.70	2.636.80	65.92
284(3)	Martina G. de Figueroa	s/n	1.436.50	1.892.40	47.31
285(3)	Alberto San Miguel	s/n	3.406.53	4.487.60	112.19

Cuarto de boca-calle MAIPU, entre las de BOULEVAR BELGRANO y GRAL. GÜEMES.

286(3)	Pedro Baldi	s/n	\$ 220.06	\$ 290.00	\$ 7.25
287(3)	Angélica Guzmán	s/n	39.56	52.00	1.30
288(3)	X X	s/n	99.46	131.20	3.28
289(3)	Antonio Rodríguez	s/n	111.76	147.20	3.68

Cuarto de boca-calle MAIPU, entre las de ESPAÑA y BOULEVAR BELGRANO.

290(3)	Ceferino Velarde	s/n	\$ 39.73	\$ 52.40	\$ 1.31
291(3)	Ceferino Velarde	s/n	26.52	34.80	0.87
292(3)	Ceferino Velarde	s/n	26.56	34.80	0.87
293(3)	Ceferino Velarde	s/n	26.66	35.20	0.88
294(3)	Ceferino Velarde	s/n	26.69	35.20	0.88
295(3)	Ceferino Velarde	s/n	58.07	76.40	1.91
296(3)	Adberto San Miguel	s/n	266.61	351.20	8.78

Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de IBAZETA y MAIPU.

297(3)	Ceferino Velarde	s/n	\$ 314.91	\$ 414.80	\$ 10.37
298(3)	Ceferino Velarde	s/n	404.89	533.60	13.34
299(3)	M. E. Velarde de Mateo	s/n	371.15	488.80	12.22
300(3)	Ceferino Velarde	s/n	393.64	518.40	12.96
301(3)	Ceferino Velarde	s/n	393.64	518.40	12.96
302(3)	Ceferino Velarde	s/n	393.64	518.40	12.96
303(3)	Ceferino Velarde	s/n	393.64	518.40	12.96
304(3)	Ceferino Velarde	s/n	393.64	518.40	12.96
305(3)	Ceferino Velarde	s/n	371.15	488.80	12.22
306(3)	Ceferino Velarde	s/n	404.89	533.60	13.34
307(3)	Ceferino Velarde	s/n	326.15	430.00	10.75
308(3)	Angélica Guzmán	s/n	871.11	1.147.60	28.69
309(3)	X X	s/n	407.70	537.20	13.43
310(3)	Adolfo García P. nto	1668	797.05	1.050.00	26.25
311(3)	Antonio Forcada	1644	379.01	499.20	12.48
312(3)	Emilio Pastore	1638	364.45	480.00	12.00
313(3)	Enrique García	1624	439.25	578.40	14.46
314(3)	Justina A. de Torres	1612	440.58	580.80	14.52
315(3)	José Ramón Pinella	1600	332.92	438.40	10.96

Cuarto de boca-calle IBAZETA, entre las de BOULEVAR BELGRANO y GRAL. GÜEMES.

316(3)	Pedro P. Padilla	s/n	\$ 138.83	\$ 188.20	\$ 4.58
317(3)	Segundo G. Canpos	s/n	45.68	60.00	1.50
318(3)	José Ramón Pinella	s/n	66.19	87.20	2.18
319(3)	Martina G. de Ibarra	s/n	79.15	104.00	2.60
320(3)	Martina G. de Ibarra	s/n	51.89	68.40	1.71
321(3)	Ernesto T. Becker	s/n	97.75	128.80	3.22

Cuarto de boca-calle IBAZETA, entre las de ESPAÑA y BOULEVAR BELGRANO.

322(3)	Ceferino Velarde	s/n	\$ 43.20	\$ 56.20	\$ 1.58
323(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.71	43.20	1.08
324(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.71	43.20	1.08
325(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.71	43.20	1.08
326(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.71	43.20	1.08
327(3)	Ceferino Velarde	s/n	63.47	83.60	2.09
328(3)	Ceferino Velarde	s/n	48.21	63.20	1.58
329(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.42	42.80	1.07
330(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.42	42.80	1.07
331(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.42	42.80	1.07
332(3)	Ceferino Velarde	s/n	32.42	42.80	1.07
333(3)	Ceferino Velarde	s/n	59.09	77.60	1.94

Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de MARTIN CORNEJO y IBAZETA.

334(3)	María Luisa M. Díaz	s/n	\$ 384.32	\$ 506.40	\$ 12.66
335(3)	Teodoro G. Comota	s/n	367.37	484.00	12.10
336(3)	Ceferino Velarde	s/n	367.37	484.00	12.10
337(3)	Leonor G. de Zimmer	s/n	395.63	521.20	13.03
338(3)	Nóla F. de Correa	s/n	395.63	521.20	13.03
339(3)	Ceferino Velarde	s/n	395.63	521.20	13.03
340(3)	Ceferino Velarde	s/n	395.63	521.20	13.03
341(3)	Leonor G. de Zimmer	s/n	395.63	521.20	13.03
342(3)	Ernesto S. Guerrero	s/n	873.01	1.147.20	28.69
343(3)	Ceferino Velarde	s/n	406.93	536.00	13.40
344(3)	Ceferino Velarde	s/n	316.50	416.80	10.42
345(3)	Ernesto T. Becker	1586	565.90	745.60	18.64

388(3)	Milagro Benavidez	s/n	38.83	51.20	1.31
389(3)	Francisco Capobianco	s/n	38.83	51.20	1.31
390(3)	Augusto Gámez	s/n	40.87	54.00	1.37

Cuarto de boca-calle GRAL. BROWN, entre las de ESPAÑA y BOULEVAR BELGRANO.

391(3)	Carlos Serrey, Angel R. Bas cari y José M. Leguizamón	s/n	\$ 240.68	\$ 317.20	\$ 7.72
392(3)	Suc Román Villagrán	s/n	238.81	314.40	7.56

Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de GRAL. BROWN y GENERAL BOLIVAR.

393(3)	Teresa S. de Meléndez	s/n	\$ 262.53	\$ 345.60	\$ 8.85
394(3)	Dámaso Briones	s/n	348.57	459.20	11.44
395(3)	Eduardo Maurice	s/n	502.45	662.00	16.16
396(3)	Salomón Abraham	s/n	1.347.54	1.735.60	43.00
397(3)	Juan Ramírez	s/n	427.08	562.40	14.56
398(3)	Salomón Abraham	s/n	252.92	333.20	8.00
399(3)	Salomón Abraham	s/n	251.22	331.20	7.88
400(3)	Augusto Gámez	s/n	723.52	953.20	23.00
401(3)	Carlos Serrey, Angel R. Bas cari y José M. Leguizamón	s/n	3.909.40	5.150.00	128.00

Cuarto de boca-calle GRAL. BOLIVAR, entre BOULEVAR BELGRANO y GRAL. GÜEMES.

402(3)	Emilio Espelta	s/n	\$ 59.84	\$ 78.80	\$ 1.94
403(3)	Gerónimo Caniza	s/n	34.74	45.60	1.11
404(3)	Higinio Tilián	s/n	35.27	46.40	1.13
405(3)	Francisco Capobianco	s/n	70.85	93.60	2.31
406(3)	Teresa S. de Meléndez	s/n	20.21	26.40	0.67
407(3)	Colegio 'María Auxiliadora'	s/n	258.57	340.80	8.53

Cuarto de boca-calle GRAL. BOLIVAR, entre BOULEVAR BELGRANO y ESPAÑA.

408(3)	Carlos Serrey, Angel R. Bas cari y José M. Leguizamón	s/n	\$ 310.83	\$ 409.60	\$ 10.67
409(3)	Carlos Serrey, Angel R. Bas cari y José M. Leguizamón	s/n	168.65	222.00	5.56

Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de GENERAL BOLIVAR Y ALVEAR.

410(3)	Colegio 'María Auxiliadora'	s/n	\$ 3.790.16	\$ 4.992.80	\$ 124.00
411(3)	José Cánaves	s/n	3.503.65	4.615.60	115.00
412(3)	Carlos Serrey, Angel R. Bas cari y José M. Leguizamón	s/n	388.32	512.00	12.96

Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de GUIDO y ALVEAR.

413(3)	Manuel Vecino	1102	\$ 149.51	\$ 196.80	\$ 4.93
414(3)	L. Castellani y J. C. Cadú	s/n	374.94	494.00	12.66
415(3)	José López Molina	s/n	533.94	703.20	17.00
416(3)	José López Molina	1136	232.79	302.40	7.56
417(3)	C. B. Martínez y G. Martínez	1140	394.37	520.00	13.03
418(3)	Sixta Escobar	s/n	391.56	516.00	12.96
419(3)	Ernes o Doyle	1160	389.58	513.20	12.96
420(3)	Guido Cuchiaro	1168	393.95	518.80	12.96
421(3)	Mercedes Vda. de Aramayo	1186	391.56	516.00	12.96
422(3)	Mercedes Vda. de Aramayo	1188	322.87	425.20	10.96
423(3)	Suc. Félix Lávaque	1196	371.50	489.20	12.96
424(3)	F. Capobianco y R. Perera Quintana	s/n	3.691.71	4.863.20	121.00

Cuarto de boca-calle GUIDO, entre las de BOULEVAR BELGRANO y GRAL. GÜEMES.

425(3)	Mara J. Robles de Amat	s/n	\$ 18.08	\$ 23.60	\$ 0.58
426(3)	Gabriela Z. de Ortiz	s/n	63.26	83.20	2.11
427(3)	Teresa S. de Albiero	242	25.47	33.60	0.85
428(3)	Vicente Parra	246	42.93	56.40	1.44
429(3)	Juan Delgado	s/n	26.38	34.80	0.88
430(3)	José Cánaves	270	10.61	14.00	0.36
431(3)	José Cánaves	290	34.46	45.20	1.16
432(3)	Manuel Vecino	205	6.95	9.20	0.23
433(3)	Francisco Lesser	s/n	26.38	34.80	0.88
434(3)	José Gentile	227	25.45	33.60	0.85
435(3)	Arturo Michel	s/n	26.34	34.80	0.88
436(3)	Concepción Vda. de Lesser	245	28.18	37.20	0.95
437(3)	María L. B. de Echenique	259	47.33	62.40	1.56
438(3)	Artemia M. Vda. de Vera	271	61.74	81.20	2.05
439(3)	Carlos Zambrano	281	29.56	38.80	0.98
440(3)	Leonardo Crescini	295	21.06	27.60	0.70

Cuarto de boca-calle GUIDO, entre las de BOULEVAR BELGRANO y ESPAÑA.

441(3)	Carlos Serrey	s/n	\$ 149.69	\$ 197.20	\$ 4.93
442(3)	Alfredo Nazario	s/n	20.59	27.20	0.69
443(3)	Domingo Baccaro	s/n	16.05	20.80	0.53
444(3)	Domingo Baccaro	s/n	16.70	22.00	0.56
445(3)	Beatriz S. Vda. de López	s/n	20.90	27.60	0.70
446(3)	F. Capobianco y R. Perera Quintana	s/n	267.25	352.40	8.85

Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe nsto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
Calle BOULEVAR BELGRANO, entre las de GUIDO y AVENIDA SARMIENTO. —					
447(3)	Gobierno de la Provincia	baldío	\$ 1.331.08	\$ 1.753.60	\$ 43.84
448(3)	María del C. O. de Michel	"	1.584.48	2.021.60	50.54
449(3)	Gabriela Z. Vda. de Ortiz	"	1.210.50	1.594.40	39.86
450(3)	Suelto Asigueta	"	275.32	362.80	9.07
451(3)	María J. Robles de Amat	"	675.76	890.—	22.25
452(3)	Asilo "San Antonio"	s/n	1.044.38	1.375.60	34.39
453(3)	Nolasco Zapata	1019	1.246.48	1.642.—	41.05
454(3)	Asilo "San Antonio"	s/n	1.341.19	1.766.80	44.17
455(3)	Carlos Serrey	1099	2.772.78	3.652.80	91.32
Cuarto de boca-calle BOULEVAR BELGRANO entre 25 DE MAYO y AV. SARMIENTO. —					
456(3)	Suc. Humberto V. Tótaró	992	\$ 142.00	\$ 187.20	\$ 4.68
457(3)	Simón Zeitune	980	56.94	74.80	1.87
458(3)	Juan Llaser Plá	976	101.98	134.40	3.36
459(3)	C. R. H. de Usandivaras	948	187.89	247.60	6.19
460(3)	Miguel Lardiez	906 10	128.36	169.20	4.23
461(3)	Robinson Ríos	995	71.79	94.40	2.36
462(3)	Andrés Lérda	985	56.50	74.40	1.86
463(3)	Leach Hermanos	977	47.05	62.—	1.55
464(3)	Leach Hermanos	971	69.27	91.20	2.28
465(3)	Irene Saravia de Diez	965	56.47	74.40	1.86
466(3)	Suc. Juan Alonso	s/n	55.46	73.20	1.83
467(3)	Irma Saravia	s/n	45.27	59.60	1.49
468(3)	Armando de Amézaga	921	22.18	29.20	0.73
469(3)	Señoritas Prinzió	913 15	66.18	87.20	2.18
470(3)	Fermín Zúñiga	905	38.22	50.40	1.26
Calle RIVADAVIA entre las de 25 DE MAYO y AVENIDA SARMIENTO. —					
471(3)	Atilio Cornejo y Angel R. Bascari	906	\$ 1.028.43	\$ 1.354.80	\$ 33.87
472(3)	Serafina F. de Arias	s/n	904.45	1.191.60	29.79
473(3)	Narciso Aguirre	950	275.64	363.20	9.08
474(3)	Rosa Domenicheli	954	226.11	298.—	7.45
475(3)	Alberto Barrios	s/n	195.77	258.—	6.45
476(3)	Rosa Zenteno	962	316.36	416.40	10.41
477(3)	Sociedad de Beneficencia	baldío	882.26	1.162.—	29.05
478(3)	Jaime Sart	"	815.70	1.074.40	26.86
479(3)	Benjamin Dávalos Michel	"	326.28	430.—	10.75
480(3)	Abel Carparelli	s/n	424.16	558.80	13.97
481(3)	Antonio Pereyra	s/n	424.16	558.80	13.97
482(3)	Manuel Abal Suárez	baldío	1.187.66	1.564.40	39.11
483(3)	Martín Buratto	981	244.72	322.40	8.06
484(3)	Ernesto Macchi	s/n	252.40	332.40	8.31
Cuarto de boca-calle 25 DE MAYO, entre RIVADAVIA y ENTRE RÍOS. —					
485(3)	Antonio Pereyra	s/n	\$ 26.50	\$ 34.80	\$ 0.87
486(3)	Sociedad de Beneficencia	baldío	162.25	214.—	5.35
487(3)	Ramón Figueroa	643	22.82	30.—	0.75
488(3)	Francisco Javier Arias	s/n	20.97	27.60	0.69
489(3)	Laureano Sly	s/n	21.86	28.80	0.72
490(3)	A. Cornejo y A. R. Bascari	603	13.05	17.20	0.43
491(3)	Antonio Pereyra	s/n	203.39	268.—	6.70
Cuarto de boca-calle 25 DE MAYO, entre RIVADAVIA y JUAN MARTIN LEGUIZAMON. —					
492(3)	Jaime Sart	s/n	\$ 41.98	\$ 55.20	\$ 1.33
493(3)	Alejandro Ache	573	29.64	39.20	0.98
494(3)	Carlos Bassani	563	29.64	39.20	0.98
495(3)	Francisco Masciarelli	s/n	38.02	50.—	1.25
496(3)	Clemencia Vda. de López	535	27.72	36.40	0.91
497(3)	Clemencia Vda. de López	baldío	13.99	18.40	0.46
498(3)	Rufino Castañeda	533	13.99	18.40	0.46
499(3)	Diego Martínez	529	27.45	36.—	0.90
500(3)	Luisa Estrada	s/n	17.56	23.20	0.58
501(3)	Convento San Alfonso	s/n	130.31	171.60	4.29
502(3)	Pedro Caffoni	550	100.54	132.80	3.22
Calle RIVADAVIA entre las de 20 DE FEBRERO y 25 DE MAYO. —					
503(3)	Francisco Soraire	814	\$ 178.82	\$ 235.60	\$ 5.89
504(3)	Francisco Soraire	816	103.64	136.40	3.41
505(3)	Felipe Robles	820	394.20	519.20	12.93
506(3)	Antonio Pereyra	840	557.93	734.80	18.37
507(3)	Carlos Serrey	850	750.30	988.40	24.71
508(3)	Antonio Pereyra	s/n	2.108.71	2.778.—	69.45
509(3)	Convento San Alfonso	s/n	4.072.09	5.364.40	134.11
Cuarto de boca-calle RIVADAVIA entre 20 DE FEBRERO y 25 DE MAYO. —					
76(x)	Francisco Soraire	814	\$ 19.26	\$ 25.20	\$ 0.63
77(x)	Francisco Soraire	816	11.16	14.80	0.37
78(x)	Felipe Robles	820	42.45	56.—	1.40
79(x)	Antonio Pereyra	840	60.08	79.20	1.98
80(x)	Carlos Serrey	850	80.79	106.40	2.66
81(x)	Antonio Pereyra	s/n	227.07	299.20	7.48
82(x)	Convento San Alfonso	s/n	438.50	577.60	14.44